

VISTO:

El proyecto de reforma del artículo 16 del Anexo I y artículo 10° del Anexo II de la Resolución Rectoral N° 290/1998 ratificada por Resolución N° 014 del Consejo Superior de fecha 03 de noviembre de 1999 (Reglamento General de Concursos Docentes), presentado por el Consejero Arquitecto Hugo Emilio TRAVERSO, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 131 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María dispone que las designaciones de profesores efectivos deben efectuarse previo concurso público de antecedentes y oposición de conformidad con la reglamentación vigente.

Que, dicha legislación la constituyen las Resoluciones Rectorales Números 290/1998 y 017/1999 ratificadas por Resolución N°014/1999 de esta Consejo Superior, incluidas las modificaciones introducidas por Resoluciones Números 015/1999, 073/2000, 029/2001, 099/2002, 117/2002 y 025/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, el proyecto de modificación propuesto por el Arquitecto Hugo Emilio TRAVERSO obedece a la problemática que se presenta en la integración de los jurados para los distintos concursos docentes de conformidad con lo especificado por la normativa vigente.

Que, en algunas áreas resulta dificultoso integrar los jurados.

Que, resulta necesario dotar de agilidad a los trámites de los concursos docentes.

Que, es recomendable optimizar los gastos de la Universidad.

Que, la utilización de un mismo jurado para dos asignaturas de la misma área no afecta la transparencia del trámite concursal, como así tampoco la calidad de sus resultados.

Que, el Proyecto de modificación del artículo 16 del Anexo I y del artículo 10° del Anexo II del Reglamento de Concursos Docentes, fue tratado por este

Órgano Colegiado en la reunión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2004, siendo incluido en el punto undécimo del respectivo Orden del Día, conforme acredita el Acta número ciento diez (110) de la misma fecha, previo despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 10° inc. i) del Estatuto de la Universidad

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-

MODIFICAR el artículo 16 del Anexo I de la Resolución Rectoral N° 290/1998 ratificada por Resolución N° 014 del Consejo Superior de fecha 03 de Noviembre de 1999, incorporando como inciso "4" el siguiente texto:

"4) En el caso de dos asignaturas concursadas que pertenezcan al mismo llamado a concurso, área y categoría docente, la Secretaría académica del Instituto académico Pedagógico podrá disponer se utilice igual nómina y orden surgidos de los incisos `1´ y `2´."

ARTICULO 2°.-

MODIFICAR el artículo 10 del Anexo II de la Resolución Rectoral N° 290/1998 ratificada por Resolución N° 014/1999 del Consejo Superior, incorporando como inciso "d" el texto que queda redactado en los siguientes términos:

"d) En el caso de dos asignaturas concursadas que pertenezcan al mismo llamado a concurso, área y categoría docente, la Secretaría académica del Instituto académico Pedagógico podrá disponer se utilice igual nómina y orden surgidos de los incisos `a´ y `b´."

ARTICULO 3°.-

Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL DE VILLA MARIA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-

RESOLUCION N° 183/2004.